

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PLENO 09/2014)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. (22.12.2014).-

#### **Sres. Asistentes:**

#### **Presidente:**

D. Julián Martín Navarro

#### **Sres. Concejales:**

Don Carlos Garro Juárez

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

Dª. María Luz Perea González

Dª. María Josefa Miguel Jimeno

#### Sres. Concejales no asistentes:

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Juan Manuel Sánchez Juárez

Dª. Mª Purificación Castelo Regodesebes

D. Juan Manuel Rivero Crespo

#### **Secretario Accidental:**

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a veintidós de diciembre de dos mil catorce, siendo las trece horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Julián Martín Navarro, y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1. Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2014 (Acta 08/2014).
- 2. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.
- 3. Acuerdo relativo a la aprobación, si procede, del expediente de modificación de crédito nº 13, del presupuesto del ejercicio de 2014
- 4. Acuerdo relativo a la aprobación, si procede, del expediente de modificación de crédito nº 14 del presupuesto del ejercicio de 2014
- 5. Acuerdo relativo a la creación del punto electrónico de recepción de facturas del Ayuntamiento de Mombeltrán.
- 6. Ruegos y preguntas.

# <u>Punto primero: Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2014. (Acta 08/2014).</u>

Visto el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 24 de noviembre de 2014, y no siendo necesaria su lectura en este



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Secretaría, según se ordena por la Presidencia, se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Popular, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 2014 (Acta 08/14) celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, procediendo a su definitiva trascripción reglamentaria.

#### PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno de la Corporación:

- Decreto número 108, de fecha 01 de octubre de 2014, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de Septiembre de 2014
- Decreto número 109, de fecha 3 de Octubre de 2014, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 110, de fecha 3 de Octubre de 2014, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 53.608,29 euros.
- Decreto número 111, de fecha 10 de Octubre de 2014, relativo al otorgamiento de licencia ambiental y de obras para la actividad de Planta de Astillado y secado de astilla a partir de biomasa.
- Decreto número 112, de fecha 14 de octubre de 2014, relativo a la adjudicación de obra denominada "Acondicionamiento de vestuarios del campo de fútbol en Mombeltrán", por contrato menor.
- Decreto número 113, de fecha 21 de octubre de 2014, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número 10 en la modalidad de transferencia de créditos.
- Decreto número 114, de fecha 31 de octubre de 2014, relativo al otorgamiento de licencia de apertura de la actividad de "Velatorio", a la mercantil Servicios Funerarios Antonio Álvarez, S.L.
- Decreto número 115, de fecha 3 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de octubre de 2014.
- Decreto número 116, de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 7.735,94 euros.
- Decreto número 117, de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número 12 en la modalidad de ampliación de créditos.
- Decreto número 118, de fecha 4 de noviembre de 2014, relativo a la modificación del límite del techo de gasto no financiero del presupuesto de 2014.



#### Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 119, de fecha 6 de noviembre de 2014, relativo al otorgamiento de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 120, de fecha 10 de noviembre de 2014, relativo a la concesión de fraccionamiento y aplazamiento de deuda por licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 121, de fecha 13 de noviembre de 2014, relativo al otorgamiento de licencia de obra menor.
- Decreto número 122, de fecha 13 de noviembre de 2014, relativo al otorgamiento de cambio de titularidad de la licencia ambiental y de apertura.
- Decreto número 123, de fecha 20 de noviembre de 2014, relativo al otorgamiento de concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 124, de fecha 20 de noviembre de 2014, relativo al otorgamiento de licencia de apertura de la actividad de "Venta de toda clase de artículos y tabacos", a D. Juan Carlos Gutiérrez Sánchez. (Expte. 102/14)
- Decreto número 125, de fecha 27 de noviembre de 2014, relativo a la adjudicación obra denominada "2ª Fase acondicionamiento de vestuarios del Campo de Futbol en Mombeltrán", por contrato menor.
- Decreto número 126, de fecha 28 de noviembre de 2014, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 26.243,75 euros.
- Decreto número 127, de fecha 1 de diciembre de 2014, de aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil Municipal del mes de noviembre de 2014.
- Decreto número 128, de fecha 3 de diciembre de 2014, de otorgamiento de apertura de la actividad de "Agencia Financiera", a favor de David Gómez González (Expte. 120/14).
- Decreto número 129, de fecha 10 de diciembre de 2014, de aprobación y ordenación de gastos, por importe de 2.761,00 euros.
- Decreto número 130, de fecha 11 de diciembre de 2014, de otorgamiento de licencias urbanísticas de obra menor.
  - Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

## PUNTO TERCERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO № 13, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2014.

Una vez tramitado el expediente de modificación de Crédito nº 13 del vigente presupuesto, se da lectura al informe-propuesta de Secretaría de fecha 15 de diciembre de 2014 que dice:

<< En relación con el expediente de modificación de créditos n.º 13/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2014, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,</p>

#### ANTECEDENTES DE HECHO



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo bajas de créditos de otras aplicaciones.

**SEGUNDO.** Con fecha 15 de diciembre de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**TERCERO.** Con fecha 15 de diciembre de 2014 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 15 de diciembre de 2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
  - El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a operaciones de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen:



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011-91303	Amortización préstamo ICO. Pago proveedores	653.813,42
	TOTAL	653.813,42 €.

#### Altas en Aplicaciones de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
913.00	Refinanciación crédito pago proveedores con BBVA	653.813,42
TOTAL		653.813,42 €.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.>>

Dicha modificación ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 22 de diciembre de 2014.

Después de debatido el tema, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Popular, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a operaciones de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011-91303	Amortización préstamo ICO. Pago proveedores	653.813,42
	TOTAL	653.813,42 €.

#### Altas en Aplicaciones de Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
913.00	Refinanciación crédito pago proveedores con BBVA	653.813,42
	TOTAL	653.813,42 €.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

## <u>PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE</u> MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 14. DEL PRESUPUESTO DEL EIERCICIO DE 2014.

Una vez tramitado el expediente de modificación de Crédito nº 14 del vigente presupuesto, se da lectura al informe-propuesta de Secretaría de fecha 16 de diciembre de 2014 que dice:

<En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2014, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,</p>

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

**SEGUNDO.** Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de diciembre de 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 16 de diciembre de 2014, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva el siguiente,

#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

#### Altas en aplicaciones de gastos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920-22604	Gastos jurídicos, notariales y de registro	7.000,00
011-31000	Intereses y gastos de préstamo	2.500,00
TOTAL		9.500,00 €.

#### Bajas en aplicaciones de gastos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
169-21000	Rep. Mant. y conserv. De infraestructuras y bienes	2.500,00
165-22100	Energía eléctrica alumbrado público	4.000,00
338-22609	Festejos Populares	3.000,00
	TOTAL	9.500,00 €.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.>>

Dicha modificación ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 22 de diciembre de 2014.

Después de debatido el tema, por la Presidencia se somete a votación la propuesta presentada, y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Popular, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920-22604	Gastos jurídicos, notariales y de registro	7.000,00
011-31000	Intereses y gastos de préstamo	2.500,00
	TOTAL	9.500,00 €.



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

#### Bajas en aplicaciones de gastos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
169-21000	Rep. Mant. y conserv. De infraestructuras y bienes	2.500,00
165-22100	Energía eléctrica alumbrado público	4.000,00
338-22609	Festejos Populares	3.000,00
	TOTAL	9.500,00 €.

<u>SEGUNDO.</u> Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## <u>Punto Quinto: acuerdo relativo a la creación del punto electrónico de recepción de facturas del ayuntamiento de Mombeltrán.</u>

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2014 en relación con este punto del orden del día, que copiado literalmente dice:

"Visto que con fecha 15 de diciembre de 2014, se inició expediente para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2014 se emitió informe de la Intervención sobre la idoneidad de crear e implantar un Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas en términos de eficiencia.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **se propone al Pleno la adopción del siguiente** 

#### **ACUERDO**

<u>PRIMERO.</u> Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL <a href="https://mombeltran.sedelectronica.es">https://mombeltran.sedelectronica.es</a> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

**SEGUNDO**. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

**TERCERO.** Considerar tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

<u>CUARTO.</u> Establecer que, tal y como consta en la base número 64 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2015 de esta Corporación, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

**QUINTO.** Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento de Mombeltrán, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.>>

Ordenada votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por cinco votos afirmativos del Grupo Municipal Popular, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Crear el Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas, disponible en la dirección URL <a href="https://mombeltran.sedelectronica.es">https://mombeltran.sedelectronica.es</a> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

**SEGUNDO**. El Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

TERCERO. Considerar tal y como dispone el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

<u>CUARTO.</u> Establecer que, tal y como consta en la base número 64 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2015 de esta Corporación, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

QUINTO. Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento de Mombeltrán, para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y a la sede electrónica.

#### **PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se da cuenta del escrito presentado, con fecha de hoy con número de registro de entrada 1760, por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Hernández de la Cruz, en el



Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

que se formulan cinco preguntas a la Alcaldía; Por el Sr. Alcalde se indica que se dará contestación a las mismas en el próximo Pleno ordinario.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las trece horas y dieciocho minutos del día de hoy, veintidós de diciembre de dos mil catorce. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

#### Documento firmado electrónicamente.

El Alcalde – Presidente D. Julián Martín Navarro El Secretario Accidental, D. Lorenzo Juan González Miranda